



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORALEJO

En la Intervención de esta Corporación de Navalmoralejo (Toledo), y a los efectos del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 2020 para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la cuenta se observa:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Navalmoralejo.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Navalmoralejo, 25 de marzo de 2021.-El Alcalde, Francisco Javier Pulido Toledano.

N.º I.-1496